RESOLUCIÒN No. 021542 **FECHA:** 27 NOV 2025

"ACTO ADMINISTRATIVO DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE REGIMEN ESPECIAL CON OFERTA No. RECO-SGR-0029-2025".

La Secretaria General del Departamento del Cesar, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas mediante el Decreto No. 000004 de 09 de enero de 2025, emanado del Despacho del Señor Gobernador, por medio del cual se delegan competencias en materia de contratación, ordenación del gasto y se dictan otras disposiciones, y lo pertinente en el Decreto 1510 del 2013, compilado por el 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que, en desarrollo del principio de publicidad, en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015 el Departamento del Cesar, Publicó en el Portal Único de Contratación el día 03 de octubre de 2025 el contenido de la Invitación Pública No. **RECO-SGR-0029-2025**, cuyo objeto es **"APOYO A LOS PROCESOS DE ALTO RENDIMIENTO DE LAS DIFERENTES LIGAS DEPORTIVAS EN ARAS DE PARTICIPAR EN LAS COMPETENCIAS, LA FORMACION Y LA PROMOCION DEL DEPORTE EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR" DISCIPLINAS VOLEIBOL, LEVANTAMIENTO DE POTENCIA, PATINAJE, TAEKWONDO"**

CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS PESOS ($194.324.500.oo) MCTE soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º 1066 del 26 de septiembre de 2025, rubro presupuestal 03-3 12.2.1-2.3.2.02.02.009.25-02, 03-3 12.2.1-2.3.2.02.02.009.25-02-2, 03-312.2.1-2.3.2.02.02.009.25-20-1 y 03-312.2.1-2.3.2.02.02.009.25-20-2 por concepto de Contratación del Servicio, distribuidos en los siguientes lotes y valores correspondientes:

LOTE 1. DISCIPLINA DE VOLEIBOL por un valor de SETENTA MILLONES DE PESOS ($70.000.000.oo).

LOTE 2. DISCIPLINA DE LEVANTAMIENTO DE POTENCIA por un valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000.oo) M/C.

LOTE 3. DISCIPLINA DE PATINAJE por un valor de CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS ($49.327.000.oo) M/C.

LOTE 4. DISCIPLINA DE TAEKWONDO por un valor de VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($24.997.500.oo) M/C.

Que, en la Invitación Electrónica del Proceso de **REGIMEN ESPECIAL CON OFERTA No. RECO-SGR-0029-2025**, se estipuló como fecha y hora máxima para el cierre y la presentación de las ofertas el día 21 de noviembre de 2025 a las 10:00 A.M.

Que, dentro de la fecha y hora estipulada, se presentaron cuatro (04) ofertas, correspondientes cuatro de los 4 lotes convocados.

Que en la plataforma SECOP II se puede evidenciar las ofertas presentadas por las siguientes ESAL, tal como consta en el Acta de Lista de Proveedores (Acta de Cierre):

LOTE 1. LIGA DE VOLEIBOL DEL CESAR
LOTE. 2 FEDERACION COLOMBIANA DE LEVANTAMIENTO DE POTENCIA.
LOTE 3. LIGA DE PATINAJE DEL CESAR
LOTE 4. LIGA DE TAEKWONDO DEL CESAR

RESOLUCIÒN No. ·021542 **FECHA:** 27 NOV 2025

"ACTO ADMINISTRATIVO DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE REGIMEN ESPECIAL CON OFERTA No. RECO-SGR-0029-2025".

Que, dentro del término en el cual se realiza la evaluación a cada uno de los lotes de las ofertas presentadas, LIGA DE VOLEIBOL DEL CESAR fue **HABILITADA**, decisión que fue establecida de conformidad con el informe de evaluación por parte de la Secretaria de Recreación y Deportes del Departamento del Cesar, razones estas que conllevaron, a que la entidad evaluara como **CUMPLE** la propuesta del oferente LIGA DE VOLEIBOL DEL CESAR, dando como resultado el Cumplimiento de las condiciones establecidas en Invitación Pública del Proceso de **REGIMEN ESPECIAL CON OFERTA No. RECO-SGR-0029-2025**, por cumplir a cabalidad con lo solicitado por la entidad en los requisitos del mismo.

Que, dentro del término en el cual se realiza la evaluación a cada uno de los lotes de las ofertas presentadas, LOTE. 2 FEDERACION COLOMBIANA DE LEVANTAMIENTO DE POTENCIA no fue **HABILITADA**, decisión que fue establecida de conformidad con el informe de evaluación por parte de la Secretaria de Recreación y Deportes del Departamento del Cesar, razones estas que conllevaron, a que la entidad evaluara como **NO CUMPLE** la propuesta del LOTE. 2 FEDERACION COLOMBIANA DE LEVANTAMIENTO DE POTENCIA, dando como resultado el No Cumplimiento de las condiciones establecidas en Invitación Pública del Proceso de **REGIMEN ESPECIAL CON OFERTA No. RECO-SGR-0029-2025**, por no cumplir con lo solicitado por la entidad en los requisitos del mismo.

Que, dentro del término en el cual se realiza la evaluación a cada uno de los lotes de las ofertas presentadas, LOTE 3. LIGA DE PATINAJE DEL CESAR fue **HABILITADA**, decisión que fue establecida de conformidad con el informe de evaluación por parte de la Secretaria de Recreación y Deportes del Departamento del Cesar, razones estas que conllevaron, a que la entidad evaluara como **CUMPLE** la propuesta del oferente LOTE 3. LIGA DE PATINAJE DEL CESAR, dando como resultado el Cumplimiento de las condiciones establecidas en Invitación Pública del Proceso de **REGIMEN ESPECIAL CON OFERTA No. RECO-SGR-0029-2025**, por cumplir a cabalidad con lo solicitado por la entidad en los requisitos del mismo.

Que, dentro del término en el cual se realiza la evaluación a cada uno de los lotes de las ofertas presentadas, LOTE 4. LIGA DE TAEKWONDO DEL CESAR no fue **HABILITADA**, decisión que fue establecida de conformidad con el informe de evaluación por parte de la Secretaria de Recreación y Deportes del Departamento del Cesar, razones estas que conllevaron, a que la entidad evaluara como **NO CUMPLE** la propuesta del LOTE 4. LIGA DE TAEKWONDO DEL CESAR, dando como resultado el No Cumplimiento de las condiciones establecidas en Invitación Pública del Proceso de **REGIMEN ESPECIAL CON OFERTA No. RECO-SGR-0029-2025**, por no cumplir con lo solicitado por la entidad en los requisitos del mismo.

Que de conformidad con el articulo 25 en su Numeral 18 La declaratoria de desierta del proceso de selección únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.

Que el articulo 24 Numeral 7 de la ley 80 de 1993 expresa: "Los actos administrativos que se expidan en la actividad contractual o con ocasión de ella, salvo los de mero trámite, se motivarán en forma detallada y precisa e igualmente lo serán los informes de evaluación, el acto de justificación y la declaratoria de desierta del proceso de escogencia".

Que, de conformidad con las anteriores consideraciones, se hace necesario declarar desierto los siguientes lotes:

LOTE 2. DISCIPLINA DE LEVANTAMIENTO DE POTENCIA por un valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000.oo) M/C.

RESOLUCIÒN No. ·021542 **FECHA:** 27 NOV 2025

"ACTO ADMINISTRATIVO DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE REGIMEN ESPECIAL CON OFERTA No. RECO-SGR-0029-2025".

LOTE 4. DISCIPLINA DE TAEKWONDO por un valor de VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($24.997.500.oo) M/C.

Por lo anteriormente expuesto se,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declárese Desierto los siguientes lotes: **LOTE 2. DISCIPLINA DE LEVANTAMIENTO DE POTENCIA por un valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000.oo) M/C. y LOTE 4. DISCIPLINA DE TAEKWONDO por un valor de VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($24.997.500.oo) M/C.,** dentro del proceso de **REGIMEN ESPECIAL CON OFERTA No. RECO-SGR-0029-2025**, cuyo objeto es **"APOYO A LOS PROCESOS DE ALTO RENDIMIENTO DE LAS DIFERENTES LIGAS DEPORTIVAS EN ARAS DE PARTICIPAR EN LAS COMPETENCIAS, LA FORMACION Y LA PROMOCION DEL DEPORTE EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR".**, de conformidad con lo expuesto en las consideraciones de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar y notificar del contenido de la presente resolución, por medio de la publicación en el portal único de contratación **www.colombiacompra.gov.co.** – SECOP II.

ARTICULO TERCERO. Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTICULO CUARTO. Al persistir la necesidad de contratar el objeto, se ordenará reiniciar el proceso de selección en los términos establecidos en la Ley, una vez quede en firme la presente resolución.

ARTICULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

27 NOV 2025

MARIA CAROLINA MORALES FERNANDEZ
Secretaria General del Departamento del Cesar

Proyectó: *Dalma Granados*
Profesional Esp.Secretaría General
Acto Administrativo Declaratoria - REGIMEN ESPECIAL CON OFERTA No. RECO-SGR-0029-2025

Dirección: Calle 16 # 12 - 120 - Edificio Alfonso López Michelsen – **Código Postal:** 200001
Cesar.gov.co · general@cesar.gov.co
Líneas de Atención a la Ciudadanía: 01-8000-954-099 / 5748230 – EXT.225
Valledupar - Cesar – Colombia